

LUNES, 13 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 158

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2018-7456 *Extracto de la Orden UMA/31/2018, de 26 de julio, por la que se convocan las subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana.*

BDNS (Identif.): 411175.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que procedan a elaborar o revisar sus instrumentos de planeamiento de acuerdo con la legislación vigente y cumplan con los requisitos recogidos en el artículo 2.1 de la Orden de Convocatoria.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de las ayudas a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para la elaboración de aquellos documentos y la realización de cuantos trabajos sean necesarios dentro del procedimiento de evaluación ambiental a que deben someterse los Planes Generales de Ordenación Urbana cuya elaboración o revisión esté siendo llevada a cabo por parte de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden UMA/21/2016, de 23 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 129, de 5 de julio de 2016.

Cuarto.- Cuantía.

Variable en función de aplicar al coste total que justifique el Ayuntamiento, con las limitaciones en cuantía máxima establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 3 de la Orden de Convocatoria, la parte proporcional acumulada de las fases de tramitación concluidas en el momento de la solicitud de ayuda, y cuyo pago haya sido practicado por el Ayuntamiento promotor del plan.

Las subvenciones para esta convocatoria tendrán una cuantía global máxima de SESENTA MIL euros (60.000,00 euros), y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 03.05.261M.761, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto de esta convocatoria.

CVE-2018-7456

LUNES, 13 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 158

Las solicitudes se presentarán según el modelo que figura como Anexo I en la Orden UMA/31/2018, de 26 de julio, acompañadas de la documentación enumerada en el Artículo 5.1 de la citada Orden.

Sexto.- Otros datos.

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Santander, 26 de julio de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2018/7456